

31 JUL 2026

Fecha : 21/07/2026
Hora : 09:19
Página : 1 de 2

PEDIDO DE COMPRA N°

000402

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES
Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO
Fecha : 21/07/2026
Actividad Operativa : C0024 SISTEMA DE INNOVACION TECNOLOGICA (INVESTIGACION)
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS PARA LA ACTIVIDAD C0024.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500030013	/CITOQUININAS CARACTERISTICAS TECNICAS REGULADOR DE CRECIMIENTO, DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	15.00	LITRO
050500030041	/REGULADOR DE CRECIMIENTO AUXINAS + CITOQUININAS + ACIDO GIBERELICO 0.05 g/L + 0.09 g/L + 0.05 g/L X 1 L	2.6.8 1.4 2	15.00	UNIDAD
050500030098	/ENRAIZADOR ACIDO ALFA NAFTALENACETICO 0.40 A 0.42% ACIDO 3 INDOL BUTIRICO 0.10 A 0.12 % ACIDO NUCLAICOS 0.10 A 0.12% SULFATO	2.6.8 1.4 2	20.00	LITRO
050500040037	/BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO ALGAS MARINAS X 1 L	2.6.8 1.4 2	20.00	UNIDAD
050500050031	/PROTECTOR SOLAR DE CULTIVO SILICATO TOTAL + OXIDO DE ZINC 60% + 2% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L	2.6.8 1.4 2	20.00	UNIDAD
050500060186	/ACIDOS HUMICOS 33 % + ACID. FULVICOS 12 % + EXTRACT NAT. ALGAS MAR, 5% + LIGNINAS Y FENOLICOS TOT 5% + AMINOACID FOSFORILAD ESPECIFICACIONES TECNICAS FERTILIZANTE ORGANICO, DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	10.00	LITRO
050500070032	/ABONO FOLIAR FUENTE DE POTASIO X 1 L	2.6.8 1.4 2	20.00	UNIDAD
050500070048	/ABONO FOLIAR FUENTE DE MAGNESIO X 1 L	2.6.8 1.4 2	15.00	UNIDAD
050500070049	/REGULADOR DE PH	2.6.8 1.4 2	10.00	LITRO
050500070130	/ACIDO GIBERELICO 10 % X 10 PASTILLAS CARACTERISTICAS TECNICAS FERTILIZANTE FITOREGULADOR, DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
050500070141	/ABONO FOLIAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 20-20-20	2.6.8 1.4 2	10.00	KLG
050500070206	/ABONO FOLIAR CALCIO 10.4% + BORO 0.3% + AMINOACIDOS LIBRES 6.5%	2.6.8 1.4 2	20.00	LITRO
050500070300	/ABONO FOLIAR CALCIO 13.5% + BORO 1.35% + BORO 1.35% + ZINC 0.108% + NITROGENO 8.6%	2.6.8 1.4 2	20.00	LITRO
337500020011	OXAMILO 24% CARACTERISTICAS TECNICAS NEMATICIDA E INSECTICIDA, DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	4.00	LITRO
337500030024	/PENDIMETALIN 40% EMULSION CONCENTRADA (EC) 1 L	2.6.8 1.4 2	100.00	UNIDAD
337500030047	/GLIFOSATO 48% LIQUIDO SOLUBLE (LS) 1 L	2.6.8 1.4 2	120.00	UNIDAD
337500050219	/METOMIL 40% CARACTERISTICAS TECNICAS INSECTICIDA SISTEMICO DE USO AGRICOLA DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	2.00	KLG

PEDIDO DE COMPRA N°

000402

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES
Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO
Fecha : 21/07/2026
Actividad Operativa : C0024 SISTEMA DE INNOVACION TECNOLOGICA (INVESTIGACION)
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS PARA LA ACTIVIDAD C0024.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
337500070293	/ ABAMECTINA 1.8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L CARACTERISTICAS TECNICAS INSECTICIDA, DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	10.00	UNIDAD
337500070298	/ IMIDACLOPRID 20% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L CARACTERISTICAS TECNICAS INSECTICIDA, DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	10.00	UNIDAD
337500070434	/ SPIRODICLOFEN 24% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L	2.6.8 1.4 2	6.00	UNIDAD
337500070444	/ FIPRONIL 20% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L CARACTERISTICAS TECNICAS INSECTICIDA, DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	3.00	UNIDAD
337500070449	/ TIAMETOXAM + LAMBDA-CIHALOTRINA 14.1 % + 10.6 % SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L	2.6.8 1.4 2	6.00	UNIDAD
337500070484	/ PROFENOFOS 500 g/L CONCENTRADO EMULSIONABLE 1 L CARACTERISTICAS TECNICAS INSECTICIDA, DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	10.00	UNIDAD
337500070602	/ BACILLUS THURINGIENSIS VAR. KURSTAKI 32,000 UI DE POTENCIA X 1 kg CARACTERISTICAS TECNICAS INSECTICIDA BIOLOGICO, DE ACUERDO A EE. TT. ADJUNTAS.	2.6.8 1.4 2	12.00	UNIDAD



ING. ARTURO BUENO LAZO
RESPONSABLE RECONVERSION AGRICOLA

Firma del Solicitante



MVZ WILBER MAMANI VILLASANTE
SUBGERENTE DESARROLLO Y
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Firma Autorizada



ING. JUAN CARLOS CAHUANA VELASQUEZ
GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
Y GESTION TERRITORIAL





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS Y PESTICIDAS PARA PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE CULTIVOS FRUTALES A CARGO DE LA META RECONVERSIÓN AGRÍCOLA

I. GENERALIDADES

1. AREA USUARIA:

Meta de Reconversión Agrícola -AUTODEMA.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas del OECE.

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones de ser el caso

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, tiene como objetivo institucional elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía regional. Cuyas acciones estratégicas son la Transferencia tecnológica progresiva para los productores de la Irrigación Majes y el programa de reconversión agraria progresivo para la Irrigación de Majes.

Como parte de estas acciones la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Reconversión Agrícola tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad, que puedan incluirse en la cédula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona. Con el propósito de desarrollar el Plan de Innovación Tecnológica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, además de consolidar cadenas productivas y asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes por lo que se requiere la ADQUISICION AGROQUÍMICOS Y PESTICIDAS PARA PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE CULTIVOS FRUTALES A CARGO DE LA META RECONVERSIÓN AGRÍCOLA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con AGROQUÍMICOS Y PESTICIDAS PARA MANEJO DE CULTIVO Y OBTENCION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN PARCELAS DEMOSTRATIVAS A CARGO DE LA ACTIVIDAD 2 SISTEMA DE INNOVACION TECNOLOGICA (INVESTIGACIÓN) - RECONVERSIÓN AGRÍCOLA del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA, en concordancia de los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvara en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

JUSTIFICACION

La meta de Reconversión Agrícola tiene como objetivo general promover la Reconversión Agrícola en la Irrigación Majes, en base a cultivos de comprobada rentabilidad, con un manejo técnico que permita optimizar el uso de recursos, en la producción agrícola; con énfasis en el uso eficiente del recurso agua y suelo; que a la larga conlleve a mejorar la rentabilidad del pequeño productor, organizado en base a proyectos productivos de exportación.



5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.1. Modalidad de pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de UNICO PAGO TOTAL. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Central de Majes de AUTODEMA.
- Informe del funcionario responsable del responsable de Reconversión Agrícola, previo informe del responsable de la Actividad 2 Sistema de Innovación Tecnológica, con el Vº Bº de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de AUTODEMA sito en Urb. La Marina E-8 Sede Cayma, en el horario de 08:00a 16:00 horas.

5.2. Plazo de la entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de haberse notificado la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

5.3. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes deberán ser entregados, en el Almacén del Central Majes de la AUTODEMA, según en horario de trabajo de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas y los días viernes de 8:00 a 11:30 ubicado en la Irrigación Majes, La colina S/N

5.4. Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente, y se rige por los artículos 119 y 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{lcl} \text{Penalidad} & & 0.10 \times \text{monto} \\ \text{Diaria} = & \frac{\quad}{\quad} & F \times \text{plazo} \end{array}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



5.5. Solución de controversias desde el perfeccionamiento del contrato

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA o CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Los bienes deben contar con registro de SENASA a excepción de aquellos que la normativa vigente excluya.
- El producto debe fluir libremente a la descarga.
- El producto debe estar libre de impurezas.
- El producto debe estar libre contaminación y/o alteración alguna.
- Los productos deben tener el sello de seguridad que garantice su calidad y seguridad
- Las etiquetas deben ser legibles y no deben estar alteradas.
- Todos los productos deberán contener en etiqueta, fecha de vencimiento o expiración.

ITEM	CODIGO	NOMBRE SIGA	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
001	050500030013	CITOQUININAS	LITRO	15.00	Composición: Citoquininas2.36 g/L Giberelina0.0354 g/L Auxina0.0354 g/L Aditivos c.s.p. 1 L
002	050500030041	REGULADOR DE CRECIMIENTO AUXINAS+CITOQUININAS+ACIDO GIBERELICO X 1L	UNIDAD	15.00	Composición: Citoquininas (como kinetina)..... 0.132 g/L Auxinas..... 0.050 g/L Giberelinas0.050 g/L Elementos minerales77.400 g/L Materiales inertesc.s.p. 1L
003	050500030098	ENRAIZADOR	LITRO	20.00	Composición: INGREDIENTE ACTIVO Ácido 3 indol butírico (auxina)2.84 g/L 6 Bencil amino purina (citoquinina) ...0.02 g/L Aditivos c.s.p. 1 L
004	050500040037	BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO ALGAS MARINAS X 1L	UNIDAD	20.00	COMPOSICIÓN: Óxido de Potasio (K2O) soluble en agua.....1,9 % m/m Ácido Algínico1,9 % m/m Manitol0,5 % m/m PROPIEDADES pH: 10,5 ± 0,5 Densidad: 1,06 g/cc Extracto de algas: Ascophyllum nodosum 100%
005	050500050031	PROTECTOR DE SOLAR DE CULTIVO X 1L	UNIDAD	20	COMPOSICIÓN Aminoácidos libres6,0 % m/m Nitrógeno (N) total orgánico.....2,0 % m/m Carbono orgánico1,0 % m/m Zinc (Zn) soluble en agua0,1 %



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RECONVERSION AGRICOLA

006	050500060186	ACIDOS HÚMICOS	LITRO	10.00	m/m Flavonoides0,2 % m/m Carbonato de calcio1,0 % m/m Ácidos grasos5,0 % m/m Antioxidantes0,1 % m/m PROPIEDADES pH: 7,5 ± 0,5 Densidad: 1,03 g/cc
007	050500070032	ABONO FUENTE FOLIAR POTASIO X 1L	UNIDAD	20.00	Extracto húmico total15,2 % m/m Ácidos húmicos11,1 % m/m Ácidos fúlvicos4,1 % m/m Óxido de potasio (K2O) soluble en agua3,6 % m/m Aminoácidos libres.....19,1 % m/m PROPIEDADES pH: 12 ± 1,0 Densidad: 1,16 g/cc
008	050500070048	ABONO FOLIAR FUENTE DE MAGNESIO X 1L	UNIDAD	15.00	Óxido de potasio (K2O) soluble en agua22,0 % m/m PROPIEDADES pH: 7,0 ± 1,0 Densidad: 1,38 g/cc
009	050500070049	REGULADOR DE PH	LITRO	10.00	COMPOSICIÓN Óxido de Magnesio (MgO) soluble en agua.....7,0 % m/m PROPIEDADES pH solución: 5 ± 1,0 Densidad: 1,35 g/cc Agente quelante: Ácido heptagluconico
010	050500070130	ACIDO GIBERELICO 10 % X 10 PASTILLAS	UNIDAD	4.00	Composición: Ácidos policarboxílicos, biodegradables 610 gr/l Regulador de pH y acidulante biodegradables 615 gr/l Adherente y dispersante, biodegradables 21 gr/l
011	050500070141	ABONO FOLIAR (NITROGENO FOSFORO POTASIO)	KILOGRAMOS (LITROS)	10.00	Tabletas (TB): Cada tableta de 10 gramos contiene 10% del ingrediente activo.
012	050500070206	ABONO FOLIAR CALCIO +BORO + AMINOACIDOS LIBRES	LITRO	20.00	Aminoácidos Totales74.66 g/L Fósforo (P2O5)85.40 g/L Potasio (K2O)85.40 g/L Cobalto (Co).....0.09 g/L
					COMPOSICIÓN Óxido de calcio (CaO) soluble en agua.....7,0 % m/m Boro (B) soluble en agua1,0 % m/m



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RECONVERSION AGRICOLA

					PROPIEDADES pH: $4,5 \pm 1,0$ Densidad: 1,17 g/cc Agente complejante: Ácidos carboxílicos
013	050500070300	ABONO FOLIAR CALCIO + BORO + ZINC	LITRO	20.00	Expresados como Carbono Orgánico Oxidable Total33.60 g/L Hierro (Fe)6.72 g/L Zinc (Zn)28.00 g/L Magnesio (Mg)11.20 g/L Manganeso (Mn)3.36 g/L Boro (B ₂ O ₃)8.96 g/L Cobre (Cu)1.12 g/L
014	337500020011	OXAMILO 24 %	LITRO	4.00	COMPOSICION: Oxamyl 240 g/L ICARACTERÍSTICAS FISICOQUIMICAS Estado Físico: líquido Color: verde claro Olor: aromático, ligeramente a azufre Densidad: 0.98 g/ml a 25° Solubilidad: soluble en agua Inflamabilidad: No inflamable Explosividad: No explosivo Corrosividad: No corrosivo
015	337500030024	PENDIMETALIN 40 % EMULSION CONCENTRADA 1 L	UNIDAD	100.00	Ingrediente activo: Pendimethalin 400 g/L Formulación: Concentrado emulsionable (EC) Uso: Herbicida de uso agrícola Formula química: C ₁₃ H ₁₉ N ₃ O ₄ Familia química: Dinitroanilinas Propiedades fisicoquímicas (ingrediente activo): Solubilidad: 0.33 mg/L Presión de vapor: 3.34 mPa Coeficiente de Partición Octanol-Agua: 5.
016	337500030047	GLIFOSATO 48 % LIQUIDO SOLUBLE (LS) 1L	UNIDAD	120.00	Nombre común: Glifosato Grupo químico: Derivado de Glicina - Fosfonatos Clase de uso: Herbicida agrícola Fórmula empírica: C ₇ H ₁₇ N ₂ O ₅ P Peso molecular 169.1 g/mol Concentración: Glifosato 48% p/p (480 g/L) Formulación: Concentrado Soluble (SL)
017	337500050219	METOMIL 40 %	KILOGRAMO	2.00	Ingrediente Activo Metomil 400 g/Kg Inertes: Aditivos c.s.p. 1 Kilo
018	337500070293	ABAMECTINA 1.8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1L	UNIDAD	10.00	Concentración: 18 g/L Formulación: Concentrado Emulsionable Clase de uso : Insecticida-Acaricida-nematicida Agrícola Grupo químico : Glicósido-lactonas macrocíclicas
019	337500070298	IMIDACLOPRID 20 % SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1L	UNIDAD	10.00	Ingrediente Activo/Concentración: Imidacloprid 350 g/L Grupo Químico: Neonicotinoide Clase de Uso: Insecticida Tipo de formulación: Suspensión Concentrada (SC)



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



04

RECONVERSION AGRICOLA

020	337500070434	SPIROCLOFEN 24 % SUSPENSION CPNCENTRADA (SC) 1L	UNIDAD	6.00	Ingrediente activo : SpirodiclofenConcentración : 240 - 250 SC g/LFormulación : Suspensión ConcentradaClase de uso : Acaricida AgrícolaGrupo químico : Derivados del ácido tetrónico
021	337500070444	FIPRONIL 20% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L	UNIDAD	3.00	Ingrediente activo : Fipronil Concentración : 200 g/L Formulación : Suspensión Concentrada Clase de uso : Insecticida Agrícola Grupo químico : Fenilpirazoles
022	337500070449	TIAMENTOXAM + LAMBDA- CIAHOLOTRINA SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) 1L	UNIDAD	6.00	Tipo de producto: Insecticida de uso agrícola Formulación: Suspensión concentrada (SC) Ingrediente activo y concentración: Lambda- cyhalothrin 106 g/L + Thiamethoxam 141 g/L. Grupo químico: Piretroides y Neonicotinoides
023	337500070484	PROFENOFOS 500g/L CONCNETRADO EMULSIONANTE 1L	UNIDAD	10.00	Ingrediente Activo: Profenofos Nombre Químico: (IUPAC)* (RS)-(O-4-bromo-2-chlorophenyl O-ethyl S- propyl phosphorothioate) Formulación: Concentrado Emulsionable Concentración: 500 gr de ingrediente activo por litro Fórmula Empírica: C11H15BrClO3PS Grupo Químico: Phenyl organothiophosphate
024	337500070602	BACILUS TURINGIENSIS X 1 L	UNIDAD	12.00	Ingrediente activo: Bacillus thuringiensis var. Kurstaki 8000 UI/μl.....913 g/L Fermentación líquida Aditivos.....c.s.p. 1L

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.

- El producto debe fluir libremente a la descarga
- El producto debe estar libre de impurezas, sin contaminación y/o alteración alguna.
- Los productos deben tener el sello de seguridad que garantice su calidad y seguridad.
- Las etiquetas deben ser legibles y no estar alteradas.

8. PRESENTACION DEL PRODUCTO:

- Los bienes deberán ser presentados en BOTELLAS, GALONERAS Y/O BOLSAS según corresponda la naturaleza de su fabricación.
- Los bienes deben estar adecuadamente identificados para facilitar su rastreabilidad mediante etiquetado, documentación, ficha técnica o información pertinente.
- La etiqueta en idioma español contendrá la siguiente información:
 - a) Nombre del bien.
 - b) Contenido Neto.
 - c) País de origen o lugar de procedencia.
 - d) Nombre y Dirección del titular de la autorización sanitaria.
 - e) Nombre y Dirección del importador, de corresponder.
 - f) Identificación del Lote.
 - g) Fecha de Vencimiento.
 - h) Instrucciones para el uso y conservación".
- Cada producto debe tener claramente identificado su formulación química

9. GARANTIA DEL PRODUCTO

- Los productos deben de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta y tener una caducidad no menor a 01 año desde su entrega a almacén.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACREDITACION

- Carta de garantía otorgado por el proveedor.

10. DOCUMENTOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS AL ETIQUETADO DEBE CONTENER LO SIGUIENTE:

- a) Nombre del producto
- b) Tipo de pienso
- c) Especie de destino.
- d) Lista de ingredientes que lo componen, con la correspondiente mención de los aditivos en orden decreciente de proporción.
- e) Nombre del fabricante, dirección y nombre del importador; cuando corresponda.
- f) Procedencia
- g) Identificación del lote.
- h) Fecha de fabricación y fecha de expiración
- i) Composición expresada en porcentajes o cifras centesimales
- j) Cantidad neta (en unidades de masa o volumen, según corresponda).

11. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR PERFIL DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

- Persona natural o jurídica, autorizado para su distribución, el cual garantiza el alto valor de acuerdo a las características técnicas.
- Contar con RNP – Capitulo Bienes, y no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ruc activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación.

De la capacidad legal:

- Licencia de Funcionamiento Municipal vigente de establecimiento, cuyo rubro o actividad debe ser la venta de pesticidas y/o Fertilizantes de uso Agrícola.
- Certificado fitosanitario o permiso de comercialización de productos agrícolas, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios de Inocuidad Agroalimentaria de Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA

De la experiencia:

- Experiencia en el sector público y/o privado en: VENTA DE AGROQUIMICOS Y/O PESTICIDAS, para entidades públicas y/o privadas.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO TOTAL. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén del Central Majes de AUTODEMA.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable de Reconversión Agrícola, previo informe del responsable de la actividad 2 sistema de innovación tecnológica, con el Vº Bº de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de remisión.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en MESA DE PARTES de AUTODEMA, sito en Urb. La Marina E-8 Sede Cayma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



13. CUANTIA DE LA CONTRATACION:

La cuantía de la contratación es de S/. [REDACTED] /100 SOLES). Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Meta de Reconversión Agrícola, previo informe del responsable de la Actividad 2 Sistema de Innovación Agrícola, con el V° B° de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE i) NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, O ii) NO OTORGA LA CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RECONVERSION AGRICOLA

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta	: Meta de Reconversión Agrícola
Actividad	: Sistema de Innovación Tecnológica
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Específica Gastos	: 2.6.8.1.4.2

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO INTEGRAL ESPECIAL MAJES – SIGUAS

AUTODEMA

ING. JAVIER ALEJANDRO ALVAREZ
GARCIA

Responsable de la Actividad 2 Sistema de
Innovación Tecnológica (Investigación)
AUTODEMA